



Resolución OIR.SSF-041/2016.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 04 de abril del dos mil dieciséis.

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 30 de marzo de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y con referencia SSF-2016-0040, por medio de la cual solicita lo siguiente:

- “1. Total de trabajadores de empresas de la agroindustria azucarera afiliados a las AFP’s desagregados por sexo a diciembre 2015.*
- 2. Total de trabajadores de empresas del sector de la agroindustria azucarera cotizantes de las AFP’s a diciembre de 2015.*
- 3. Total de denuncias recibidas por incumplimiento de traslado de aportaciones (cotizaciones) de las empresas de la agroindustria azucarera a diciembre de 2015.*
- 4. Total de resoluciones emitidas en materia de incumplimiento de traslado de aportaciones o cotizaciones por parte de las empresas de la agroindustria azucarera a diciembre de 2015.”*

Sobre la solicitud de información

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP, obteniéndose como resultado que, de acuerdo con lo expresado por la Intendencia de Pensiones, la Superintendencia no cuenta con información estadística por sectores, como lo solicitado, y a la fecha la SSF no ha recibido una denuncia específica bajo el rubro expresado en la solicitud.

Por lo tanto, lo solicitado clasifica dentro del supuesto establecido en el artículo 73 de la LAIP para la información inexistente. En ese contexto, la infrascrita Oficial de Información de la SSF emite la siguiente:



Resolución:

1. Denegar el acceso a lo solicitado por la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por ser inexistente en esta Superintendencia.
2. Comunicar a la solicitante la presente resolución a la dirección electrónica xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero